ADENDA Nº 01/2020

Salto del Guaira, 30 de Marzo de 2020.

ADQUISICION DE EQUIPOS DE AUDIOVISUAL PARA SALA TELEMATICA.

MODIFICACIONES INTRODUCIDAS AL LLAMADO MENCIONADO MAS ARRIBA. ID Nº 379.815.

1- EN LA SECCION II. PUNTO 2 INC B) NUMERAL 1:

DONDE DICE

(B) Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

1) El oferente deberá presentar copia de contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas y recepciones finales de bienes y/o servicios similares (equipos audiovisuales), que en promedio den un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los tres últimos años (2016/17/18). Podrán corresponder a empresas públicas o privadas, la cantidad presentada de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.

DEBE DECIR:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

1) El oferente deberá presentar copia de contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas y recepciones finales de bienes y/o servicios similares (equipos audiovisuales), que en promedio den un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los tres últimos años (2017/18/19). Podrán corresponder a empresas públicas o privadas, la cantidad presentada de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.

2. EN LA SECCION CGC 14.

DONDE DICE

CGC 14	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. El ajuste de precios será cuando exista una variación igual o mayor a 15% referente a la fecha de apertura de ofertas y esta se vea reflejada en el Índice de Precios del Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: **Formula a aplicar**: Pr: P x IPC1

	IPCO **Dónde:** Pr: Precio reajustado P: Precio Adjudicado IPC1: Índice de Precios al Consumidor publicado por Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación. IPCO: Índice de Precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes del pedido de reajuste IPC0= Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de Apertura de Ofertas. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entrega aprobado.

DEBE DECIR:

CGC 14	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. El ajuste de precios será cuando exista una variación igual o mayor a 15% referente a la fecha de apertura de ofertas y esta se vea reflejada en el Índice de Precios del Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: **Formula a aplicar**: Pr: P x IPC1 IPCO **Dónde:** Pr: Precio reajustado P: Precio Adjudicado IPC1: Índice de Precios al Consumidor publicado por Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación. IPCO: Índice de Precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes del pedido de reajuste IPC0= Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al **mes de entrega de los bienes.** No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entrega aprobado.

3. EN LA SECCION IV. CGC 29.5
DONDE DICE:

CGC 29.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: NO APLICA.

DEBE DECIR:

CGC 29.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: En caso de que las mercaderías se entreguen averiadas, deberán ser reemplazadas en un plazo máximo de dos (2) días hábiles a partir del reclamo por parte de la convocante a través de una nota.

Abg. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C